	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: GTH-FO-69	
	Subproceso Control Disciplinario	Versión: 04	Fecha: 16/7/2025
	Formato fijación de edicto	Página 1 de 6	

NOTIFICACION POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN, hace saber:

Que en el proceso disciplinario número ID-441-2024 se profirió el auto de fecha 23 de junio 2026, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

Radicado: ID-441-2024

Quejoso: GUSTAVO ADOLFO GELVEZ MOJICA

Implicado: ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE Y JOAN JOSÉ BOTELLO APOLINAR, SECRETARIOS DE DESPACHO SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

El Jefe de la Oficina de CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 del Código General Disciplinario.

CONSIDERANDO.


Que, _____

ARTÍCULO PRIMERO: Proferir Auto de APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA por el término de seis (6) meses, en contra de a Albeiro Bohórquez Manrique, identificado con cedula de ciudadanía No 88.245.501 expedida en Cúcuta y JOAN JOSÉ BOTELLO APOLINAR , identificado con cédula de ciudadanía No 88.244.517 expedida en Cúcuta en su calidad de Secretarios de Tránsito y Transporte Cúcuta, para la época de los hechos vigencia 2024 , conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los investigados la presente decisión, con la advertencia de que contra el mismo no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y rendir versión libre. De igual manera, que, para efectos de garantizar el derecho a la defensa, deberá suministrar el dato relacionado con la dirección residencial, o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Entréguese la copia de rigor.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: COMISIONAR a la Dra. MARTA CECILIA RAMIREZ GOMEZ, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, adscrito a esta dependencia, para que en el término de ley practique las pruebas que a

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: GTH-FO-69	
	Subproceso Control Disciplinario	Versión: 04	Fecha: 16/7/2025
	Formato fijación de edicto	Página 2 de 6	

continuación se relacionan, y las demás que a su buen criterio estime necesarias para dar claridad al informe que originó esta averiguación, de conformidad con lo establecido en el Art. 212 de la ley 1952 del 2021:

1.-Citar y oír en ampliación de la queja señor GUSTAVO ADOLFO GELVEZ MOJICA, a fin de individualizar posibles actores de las irregularidades descritas en la queja, el modo, tiempo y lugar de los hechos.

3. Las demás que surjan de las anteriores y las que sean conducentes a la individualización de los posibles autores de una eventual falta disciplinaria.

Hecho lo anterior, el funcionario comisionado devolverá las diligencias con el correspondiente proyecto que en derecho corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Por secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:


1. Informar al despacho del Señor alcalde Municipal de Cúcuta, al jefe de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y al superior Jerárquico del disciplinado sobre la apertura de la presente investigación.

2. Oficiar a la Oficina de Talento Humano, a efectos que se alleguen copia de la hoja de vida de los disciplinados, así como copia del acta de nombramiento y posesión, constancias sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, última dirección de su residencia registrada en la hoja de vida y certificación del último sueldo devengado, específicamente el de la vigencia del año 2024. Así mismo, el extracto del manual de funciones en lo correspondiente al cargo desempeñado por los disciplinados para la vigencia de 2024.

3. Radíquese el expediente y confórmese el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 116 de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del inciso segundo del art. 216 de la Ley 1952 del 2019, por Secretaría se informará a la Viceprocuraduría General de la Nación, a la Procuraduría Provincial de Cúcuta y a la Personería Municipal de Cúcuta, competentes para investigar a los servidores públicos disciplinados, sobre la presente apertura de investigación disciplinaria, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

ARTÍCULO SEXTO: Infórmese al disciplinable que de conformidad con los artículos 161 y 162 de la ley

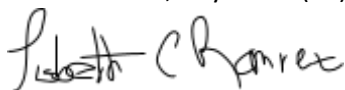
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: GTH-FO-69	
	Subproceso Control Disciplinario	Versión: 04	Fecha: 16/7/2025
	Formato fijación de edicto	Página 3 de 6	

1952 de 2019, modificados por los artículos 29 y 30 de la ley 2094 de 2022, podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación o en los cargos formulados en el pliego con aplicación de los beneficios contenidos en el inciso 3 del artículo 30 de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Consultar en la Página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del Investigado e incorporarlos al presente expediente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo.) RICAR ALEXANDER SERRANO MEZA, Jefe Oficina Control Interno Disciplinario de Instrucción.


Para notificar al señor **ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE Y JOAN JOSÉ BOTELLO APOLINAR**, el contenido del Auto del 23 de junio 2026, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de la Oficina de **CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN** y en el primer piso del Palacio Municipal de San José de Cúcuta, por el término de 3 días hábiles, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, hoy siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las siete (7) de la mañana.



**LISBETH CAROLINA RAMIREZ CORZO
SECRETARIA**

Se desfija el presente EDICTO, hoy a los _____ () días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) siendo las seis (6) de la tarde.

**LISBETH CAROLINA RAMIREZ CORZO
SECRETARIA**

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: GTH-FO-69	
	Subproceso Control Disciplinario	Versión: 04	Fecha: 16/7/2025
	Formato fijación de edicto	Página 4 de 6	

NOTIFICACION POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN, hace saber:

Que en el proceso disciplinario número ID-013-2026 se profirió el auto de fecha 23 de junio 2026, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice:

Radicado: ID-013-2026

Quejoso: CHARLIE DALLAN OCHOA ROJAS

Implicado: LILIANA MARITZA QUINTERO MARCIALES, COMISARIA DE FAMILIA CASA DE JUSTICIA Y PAZ DE LA LIBERTAD DE CÚCUTA

El Jefe de la Oficina de CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 del Código General Disciplinario.

CONSIDERANDO.


Que, _____

ARTÍCULO PRIMERO: Proferir Auto de **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** por el término de seis (6) meses, en contra de LILIANA MARITZA QUINTERO MARCIALES, para la época de los hechos, comisaria De Familia Casa De Justicia Y Paz De La Libertad de San José de Cúcuta, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al investigado la presente decisión, con la advertencia de que contra el mismo no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y rendir versión libre. De igual manera, que para efectos de garantizar el derecho a la defensa, deberá suministrar el dato relacionado con la dirección residencial, o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Entréguese la copia de rigor (si el investigado reside en otro municipio se ordenará comisionar al personero del lugar).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: COMISIONAR a PROFESIONAL UNIVERSITARIO adscrito a esta dependencia para que en el término de ley practique las pruebas que a continuación se relacionan, y las demás que a su buen criterio estime necesarias para dar claridad al informe que originó esta averiguación, de

	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: GTH-FO-69	
	Subproceso Control Disciplinario	Versión: 04	Fecha: 16/7/2025
	Formato fijación de edicto	Página 5 de 6	

conformidad con lo establecido en el Art. 212 de la ley 1952 del 2021.

1. Solicitar a la comisaria De Familia Casa De Justicia Y Paz De La Libertad de San José de Cúcuta remita:
 - a. Copia de audiencias que se han llevado a cabo con relación al proceso rad. 55-2025, de la señora Marisol Benites blanco en contra de Charlie Dallan Ochoa Rojas.


2. Las conducentes, pertinentes y útiles que haya solicitado el investigado o su defensa.

Hecho lo anterior, el funcionario comisionado devolverá las diligencias con el correspondiente proyecto que en derecho corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Por secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Informar al despacho del Señor Alcalde Municipal de Cúcuta, al jefe de la Oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y al superior Jerárquico del disciplinado sobre la apertura de la presente investigación.
2. Oficiar a la Oficina de Talento Humano, a efectos que se alleguen copia de la hoja de vida del disciplinado, así como copia del acta de nombramiento y posesión, constancias sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, última dirección de su residencia registrada en la hoja de vida y certificación del último sueldo devengado, específicamente el de la vigencia del año 2025. Así mismo, el extracto del manual de funciones en lo correspondiente al cargo desempeñado por el disciplinado para la vigencia de 2025.
3. Radíquese el expediente y confórmese el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 116 de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento del inciso segundo del art. 216 de la Ley 1952 del 2019, por Secretaría se informará a la Viceprocuraduría General de la Nación, a la Procuraduría Provincial de Cúcuta y a la Personería Municipal de Cúcuta, competentes para investigar al servidor público disciplinado, sobre la presente apertura de investigación disciplinaria en contra de LILIANA MARITZA QUINTERO MARCIALES, para la época de los hechos comisaria De Familia Casa De Justicia Y Paz De La Libertad de San José de Cúcuta, por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones relacionadas con la fijación de cuota alimentaria y posible extralimitaciones, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

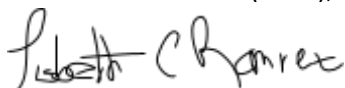
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión del Talento Humano	Código: GTH-FO-69	
	Subproceso Control Disciplinario	Versión: 04	Fecha: 16/7/2025
	Formato fijación de edicto	Página 6 de 6	

ARTÍCULO SEXTO: Infórmese al disciplinable que de conformidad con los artículos 161 y 162 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 29 y 30 de la ley 2094 de 2022, podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación o en los cargos formulados en el pliego con aplicación de los beneficios contenidos en el inciso 3 del artículo 30 de 2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Consultar en la Página de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del Investigado e incorporarlos al presente expediente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo.) RICAR ALEXANDER SERRANO MEZA, Jefe Oficina Control Interno Disciplinario de Instrucción.

Para notificar a la señora *LILIANA MARITZA QUINTERO MARCIALES*, el contenido del Auto del 24 de junio 2026, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de la Oficina de **CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE INSTRUCCIÓN** y en el primer piso del Palacio Municipal de San José de Cúcuta, por el término de 3 días hábiles, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, hoy siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las siete (7) de la mañana.



**LISBETH CAROLINA RAMIREZ CORZO
SECRETARIA**

Se desfija el presente EDICTO, hoy a los _____ () días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) siendo las seis (6) de la tarde.

**LISBETH CAROLINA RAMIREZ CORZO
SECRETARIA**